

CONSTANCIA SECRETARIAL

Señora Juez, dejo constancia que el día tres (3) de junio de dos mil quince (2015), me comuniqué telefónicamente con **JUAN CARLOS ESCOBAR RENTERÍA** quien informó que la entidad accionada allegó respuesta al derecho de petición el mismo que motivó esta acción Constitucional, Así las cosas, se le informó que en virtud de lo dicho, este Juzgado daría por terminado este trámite incidental por cumplimiento. Manifestó estar de acuerdo en esta decisión, incluso aseveró que ya reclamo las ayudas humanitarias.

CATALINA GOMEZ ARROYAVE

Oficial Mayor

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

Cinco (5) de junio de dos mil quince (2015)

Referencia:	ACCIÓN DE TUTELA-INCIDENTE POR DESACATO
Demandante:	JUAN CARLOS ESCOBAR RENTERÍA
Demandado:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS
Radicado:	05-001-33-33-012-2015-00233-00

INTERLOCUTORIO 492

JUAN CARLOS ESCOBAR RENTERÍA, identificado con cédula no.71.940.541, solicitó que se iniciara el correspondiente trámite de desacato en contra de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS** por cuanto ha incumplido en fallo de tutela del veinte (20) de marzo de dos mil quince (2015) proferido por este despacho.

En la constancia Secretarial, se deja claro el cumplimiento por parte de la entidad accionada.

Así las cosas, este Despacho estima que esta circunstancia demuestra, el cumplimiento a lo ordenado en sentencia de tutela, debido a que **JUAN CARLOS ESCOBAR RENTERÍA** ya tiene respuesta a su derecho

de petición, razón por la que el Despacho ordenará el archivo de las diligencias.

Por lo dicho hasta el momento, el **JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN,**

R E S U E L V E:

I.- ABSTENERSE DE INICIAR el trámite de desacato instaurado por **JUAN CARLOS ESCOBAR RENTERÍA**, por las razones expuestas en esta decisión.

II.- NOTIFICAR esta decisión por estados.

III.- ARCHIVAR esta actuación.

N O T I F Í Q U E S E.-

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-12-administrativo-de-medellin>.

Medellin, **9 DE JUNIO DE 2015**. Fijado a las 8.00 a.m.

KENNY DÍAZ MONTOYA
Secretario